



# La Unión Europea: un protagonismo de excepción en la pedagogía del siglo XXI



*In varietate, concordia*, el lema de la Unión Europea refleja de manera certera sus valores: mayor cohesión social (donde todos los ciudadanos de la Unión Europea tengan las mismas oportunidades de educación, de movilidad y de empleabilidad), mayor sentimiento de pertenencia a una Europa (cuyos pueblos son diversos culturalmente pero comparten los valores de la democracia y el respeto a la pluralidad) y una educación centrada en la adquisición no tanto de contenidos (solamente); sino en competencias (que suponen la aplicación práctica de esos contenidos en un desempeño útil para la vida real). Y la educación ha tomado hoy el papel crucial de ser partícipe de que ellos se materialicen en la ciudadanía de esta nueva Europa.

“Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto; se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho”  
(Robert Schuman, 1950)



Javier M. Valle López  
María Matarranz García

Profesor titular  
Universidad Autónoma de Madrid

Doctoranda en Educación  
Universidad Autónoma de Madrid



La Unión Europea surgida de la Declaración Schuman (1950)<sup>1</sup> [que daría luego paso a los tratados de París (1951)<sup>2</sup> y Roma (1957)<sup>3</sup>], constituye, sin lugar a dudas, un hito histórico para el viejo continente. Con ese pacto de paz y solidaridad nacía una institución que, más allá de sus aspiraciones económicas, ha dado lugar a un marco sociopolítico de integración para una ciudadanía europea en la que el escenario irrenunciable de convivencia viene determinado por tres ejes: la democracia y el estado de derecho; una cohesión social basada en la igualdad y la equidad; y el pleno respeto a la diversidad cultural.

En ese escenario, las acciones en materia educativa han ido ganando una posición destacada, hasta convertirse hoy en día en uno de los ámbitos más significativos para consolidar ese modelo de ciudadanía europea. Por eso, las políticas educativas de la Unión Europea han ido creciendo de manera exponencial en los últimos años, hasta convertirse hoy en día en protagonistas de excepción en los sistemas educativos nacionales.

Sin embargo, esas políticas se iniciaron hace casi 50 años. En efecto, ya el Informe Janne (1973)<sup>4</sup>, titulado *Pour une politique communautaire de l'éducation*, puso de manifiesto la necesidad de establecer, al margen de los acuerdos económicos, unas líneas de acción específicas en materia educativa para los países miembros de la Unión Europea. Se propuso a partir de entonces iniciar un camino en ese terreno educativo, vinculándolo también con la cultura y la ciencia.

Posteriormente, y fruto del Informe Janne, nació el primer programa de "Acción en Materia de Educación" (1976)<sup>5</sup>, elaborado por el Consejo y los Ministros de Educación. El programa diseña una serie de ámbitos de actuación tales como la enseñanza de idiomas, la integración escolar de alumnos inmigrantes,



la cooperación en educación entre los países miembros o la igualdad de oportunidades en el acceso al sistema educativo. Este programa de acción recoge también la necesidad de introducir en las escuelas de los países miembros una Dimensión Europea de la Educación para promover entre sus sistemas educativos un sentimiento europeísta cada vez mayor.

Años más tarde, la puesta en marcha del programa "Erasmus" (1987)<sup>6</sup> constituye una de las acciones más emblemáticas de la Unión Europea en el terreno de la educación. La finalidad principal de este programa era promover la movilidad de estudiantes universitarios y fomentar la cooperación entre instituciones de educación superior de los estados miembros. Este programa reforzaría la relación entre los ciudadanos europeos y fomentaría el sentimiento de pertenencia a una identidad europea.

La firma del Tratado de Maastrich (1992)<sup>7</sup> supone un nuevo hito en esa política educativa comunitaria ya que por primera vez se abordan temas educativos en un documento de la Unión con categoría de tratado. Su capítulo 3, bajo el título "Educación, formación profesional y juventud" establece líneas de acción tales como introducir la dimensión europea de la enseñanza; promover la formación profesional; promover la movilidad de estudiantes y profesores; fomentar la cooperación entre los centros docentes a fin de crear una identidad compartida; e intercambiar datos sobre los sistemas de formación de los países miembros. Gracias al Tratado de Maastrich las políticas en materia de educación se convierten en un elemento fundamental para la construcción de

1 [http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/schuman-declaration/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/schuman-declaration/index_es.htm)

2 Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Firmado en París el 18 de abril de 1951. No publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3 Tratados de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) Firmado en Roma el 25 de marzo de 1957. No publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4 Janne, H. (1973). *Pour une politique communautaire de l'éducation*. Informe presentado a la Comisión Europea el 27 de febrero de 1973 (Comisión Europea, Boletín de las Comunidades Europeas, S10/1973).

5 Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 9 de febrero de 1976. Un programa de Acción en materia de educación. Diario Oficial de la Unión Europea, serie C, n° 38, de 19 de febrero de 1976.

6 Decisión del Consejo, de 15 de junio de 1987, por la que se adopta el programa de acción comunitario en materia de movilidad de los estudiantes (ERASMUS). Diario Oficial de la Unión Europea, serie L, n° 166, de 25 de junio de 1987.

7 Tratado de la Unión Europea (TUE). Firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Diario Oficial de la Unión Europea, serie C, n° 191, de 29 de julio de 1992.



## ÁGORA DE PROFESORES

Comentar en pequeños grupos de profesores a la luz de los siguientes textos vuestra opinión en relación a la siguiente cuestión:  
¿Desde tu experiencia, cómo estamos desde la escuela educando a nuestros alumnos en su identidad como ciudadanos europeos?

### Textos

“El Consejo Europeo y los Ministros de Educación... Conscientes de que la educación tiene que desempeñar una función esencial si se quiere que la Comunidad se desarrolle totalmente y sobre bases sólidas; reafirmando su voluntad de realizar una cooperación europea en el campo de la educación; conscientes de la aportación que tal cooperación puede constituir para el desarrollo de la Comunidad...” (Programa de Acción de 1976; Preámbulo)<sup>1</sup>.

“Hoy, cualquiera que fuese la estrategia elaborada, los cimientos económicos de Europa se han desplazado hacia sectores innovadores de alta tecnología, en los cuales la inversión del saber, de conocimientos, de productividad del trabajo intelectual –de cultura, por tanto, en el sentido genérico de la palabra- se ha multiplicado infinitamente. Hoy la cultura se ha situado en el centro mismo de la estrategia de desarrollo europeo” (Jorge Semprún, 2006, pp. 258)<sup>2</sup>.

“Artículo 4

Objetivo general del Programa

El Programa [ERASMUS +] contribuirá a la consecución de:

[...]

f) la promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.”<sup>3</sup> (Programa ERASMUS + de 2013; art. 4)

“Artículo 2

La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.” (Tratado de la Unión Europea, art. 2)<sup>4</sup>.

1 Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo, de 9 de Febrero de 1976. Un programa de Acción en materia de educación. Diario Oficial de la Unión Europea, serie C, nº 38, de 19 de Febrero de 1976.

2 SEMPRÚN, J. (2006). *Pensar en Europa*. Barcelona: Tusquets.

3 Programa ERASMUS +. Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. Diario Oficial de la Unión Europea, serie L, nº 347/50, de 20 de diciembre de 2013.

4 Tratado de la Unión Europea (versión consolidada). Boletín Oficial del Estado, serie C, nº 83/17, del 30 de marzo de 2010.

la ciudadanía europea, figura jurídica que también aparece por primera vez en ese tratado. Sólo una educación europeísta será capaz de transmitir los valores de la Unión a esos nuevos ciudadanos de la nueva Europa que había visto caer pocos años antes (1989) el muro de Berlín y presentía cerca su reconciliación democrática definitiva.

El Consejo Europeo de Lisboa (2000)<sup>8</sup> marca el inicio de unos objetivos estratégicos compartidos para todos los sistemas educativos de la Unión Europea. Se trata de un programa de trabajo concreto que busca el logro de objetivos educativos específicos de cara a la consecución de una Europa del conocimiento, competitiva, dinámica. Se comienza a caminar con una dirección común en términos educativos, esto es, se inicia un futuro común donde los países miembros trabajan de manera conjunta en un Espacio Educativo Europeo.

Estos hitos (y otros muchos) han permeabilizado en los países miembros de la Unión Europea, y han transformado en gran medida los sistemas educativos nacionales. Dos ejemplos son de mención ineludible: el Espacio Europeo de Educación Superior y las competencias clave.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)<sup>9</sup> tiene su antecedente en el programa ERASMUS, pero se materializa con el denominado Proceso de Bolonia (1999)<sup>10</sup> que surge, en realidad, con la Declaración de La Sorbona (1998)<sup>11</sup>. El EEES supone un compromiso firme por parte de los Estados miembros de reformar sus sistemas de enseñanza universitaria para adoptar una estructura homogénea en todos ellos. Ello permite la transparencia y comparabilidad de las titulaciones en los distintos países, las hace compatibles y fomenta así la empleabilidad y la movilidad de los ciudadanos europeos. Sin duda, su puesta en marcha hoy por 47 países en toda Europa (ha desbordado las fronteras de la propia Unión) es el inicio del camino hacia la armonización de un Sistema Europeo de Educación Superior.

8 Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000. Disponible en [http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm)

9 <http://www.eees.es/es/home>

10 Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación (1999). Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999. No publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

11 Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo (1998). Declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998. No publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.



En lo que se refiere a los niveles educativos no universitarios, la puesta en marcha de las competencias clave para el aprendizaje permanente, por su parte, es una corriente que cristaliza en una recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 2006<sup>12</sup>, (si bien tiene numerosos antecedentes previos) y que ha sido integrada en las leyes educativas de todos los países miembros. En efecto, los países europeos han introducido en el currículo un enfoque menos basado en contenidos y más enfocado hacia las competencias, entendidas éstas como la integración de conocimientos, destrezas y actitudes en un desempeño útil para la vida cotidiana y que puede ser evaluado mediante la observación de su ejecución. Para la Unión Europea, y así ha sido entendido por todos los sistemas educativos de sus estados miembros, son 8 esas competencias clave que, de manera indispensable, todo ciudadano de la Unión debiera tener adquiridas en un grado suficiente al término de su paso por la educación formal: comunicación en lengua materna, comunicación en lenguas extranjeras, competencia matemática, científica y técnica, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, y conciencia y expresión cultural.

Su adquisición será la mejor garantía de que todos los ciudadanos de la Unión, en condiciones de igualdad de oportunidades, estarán preparados para enfrentar los complejos retos de la sociedad del siglo XXI, una sociedad que la Unión Europea percibe como tecnificada, globalizada e intercultural. Con ellas, cualquier ciudadano europeo tendrá el equipamiento que le permitirá su máximo desarrollo tanto a nivel personal y social como profesional.

Ambos ejemplos, el EEES y las competencias clave son buena muestra de la existencia de un trabajo compartido en materia educativa que desde la Unión Europea, como organismo supranacional, ha permeabilizado en los países miembros dando lugar a una sutil armonización y convergencia cuyo objetivo es caminar hacia una ciudadanía europea real y basada en unos valores claros: mayor cohesión social (donde todos los ciudadanos de la Unión Europea tengan las mismas oportunidades de educación, de movilidad y de empleabilidad), mayor sentimiento de pertenencia a una Europa (cuyos pueblos son diversos culturalmente pero comparten los valores de la democracia y

el respeto a la pluralidad) y una educación centrada en la adquisición no tanto de contenidos (solamente) sino en competencias (que suponen la aplicación práctica de esos contenidos en un desempeño útil para la vida real).

*In varietate, concordia*, el lema de la Unión Europea, refleja de manera certera esos valores... Y la educación ha tomado hoy el papel crucial de ser partícipe de que ellos se materialicen en la ciudadanía de esta nueva Europa.

Estos valores y estas concepciones educativas tienen hoy un protagonismo evidente en la pedagogía de nuestro siglo XXI. Esta pedagogía, pues, no podría explicarse sin esas políticas educativas de la Unión Europea cuyo protagonismo será creciente, a buen seguro, en el devenir futuro de las próximas décadas •



## PARA SABER MÁS

- VALLE, J. M. (2006). *La Unión Europea y su política educativa*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- PÉPIN, L. (2007). "The History of EU Cooperation in the field of Education and Training". *European Journal of Education*, Volume 42, Issue 1, pp. 121-132.
- VALLE, J. M. (2009). *Política educativa de la Unión Europea: Evolución e hitos contemporáneos*. En M. J. MARTÍNEZ USARRALDE (Coord.), *Educación Internacional* (Valencia, Tirant Lo Blanch), pp. 197-234.
- VALLE, J. M. (2010). "La política educativa de la Unión Europea en el Laberinto del Minotauro". *Foro de educación*, Vol. 8, nº 12, pp. 7-23.
- VALLE, J. M. Y MANSO, J. (2013). "Las Competencias Clave como tendencia de la política educativa de la Unión Europea". *Revista de Educación*, nº extraordinario de 2013. Ministerio de Educación y Ciencia, pp. 12-33.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)
- [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm)



## HEMOS HABLADO DE

**Unión Europea; política educativa; ciudadanía europea; armonización; erasmus +**

12 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial, serie L, número 394, de 30 de diciembre de 2006.

Este artículo fue solicitado por PADRES y MAESTROS en diciembre de 2014, revisado y aceptado en mayo de 2015.